



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2017-MDP/A**

Pomalca, 20 de Julio de 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

### **VISTO:**

El Informe Legal N° 269-2017-MDP/GAJ de fecha 20 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de fecha 19 julio 2017 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 212-2017-MDP/G.ADM de fecha 19 de julio del 2017 emitido por la Gerencia de Administración, y el informe N° 227-2017-MDP/GDES de fecha 18 de junio del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, mediante el cual se recomiendan y solicitan la conformación del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura**, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del **Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021**, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Pomalca y de la sociedad civil;

### **CONSIDERANDO:**

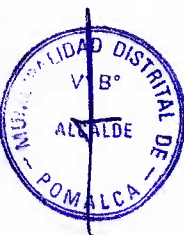
Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2017 MDP/A aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021;

Que, mediante el Informe N° 227-2017-MDP/GDES, de fecha 18 de junio del 2017 la Gerencia de Desarrollo Económico Social señala la necesidad de contar con un





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación; Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, quien lo preside.
- Gerente de Desarrollo Económico Social, como Secretario Técnico, con derecho a voz, pero no a voto.
- 01 promotor de lectura de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**SOCIEDAD CIVIL**

- Sub Prefecta del Distrito de Pomalca., Sra Yolanda Céspedes Orillo.
- Profesora, I.E.N° 11521 María de Lourdes, Sra. Gladys María Cadenillas Uceda.
- Profesora, I.E. El Ángel, Sra Yaqueline Regalado Villegas.
- Profesora, I.E. Octavio Campos Otleas, Sra. Lidia Santos Median Vásquez.
- Escritora, Sra. Trinidad del Socorro Granda Santa María.
- Escritor, Sr. José Carlos Gamarra Barboza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a la Gerencia de Desarrollo Económico Social elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
 Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
 ALCALDE